

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	391802
Número de orden de compra a modificar:	111918

Entidad compradora:	Agencia Nacional de Minería - ANM
Nombre del solicitante:	Bibiana Marcela Gutierrez Castro
Proveedor:	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-12-21 16:45:27

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-12-31	2024-03-31

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
106598	CDP ASEO Y CAFETERA 2023	CDP-64723	CDP	64723
106599	CDP ASEO Y CA 2023 SGR	CDP-66623	CDP	66623
Nueva	VF ASEO Y CAFETERIA	AVF-2-2023-067442	AVF	2-2023-067442

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	ays04--R3 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 3	6.0	Mes	6600879.00	CDP-64723	39605274.00
2	ays04--R3 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas Tiempo Completo - 1	6.0	Mes	2200293.00	CDP-66623	13201758.00
3	ays04--R3 - Jardineria mt2 - 2074	6.0	Mes	1642608.00	CDP-64723	9855648.00
4	ays04--R3 - Jabón para loza 3 (Compra) - 11	6.0	Unidad	110979.00	CDP-64723	665874.00
5	ays04--R3 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 11	6.0	Unidad	82368.00	CDP-64723	494208.00
6	ays04--R3 - Gel antibacterial para manos (Compra) - 6	6.0	Unidad	170634.00	CDP-64723	1023804.00
7	ays04--R3 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 9	6.0	Unidad	61659.00	CDP-64723	369954.00
8	ays04--R3 - Líquido desengrasante (Compra) - 9	6.0	Unidad	71550.00	CDP-64723	429300.00
9	ays04--R3 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 11	6.0	Unidad	58586.00	CDP-64723	351516.00
10	ays04--R3 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 9	6.0	Unidad	71559.00	CDP-64723	429354.00
11	ays04--R3 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 9	6.0	Unidad	52335.00	CDP-64723	314010.00
12	ays04--R3 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 11	6.0	Unidad	70147.00	CDP-64723	420882.00

13	ays04--R3 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 3	6.0	Unidad	70260.00	CDP-64723	421560.00
14	ays04--R3 - Cera polimérica (Compra) - 3	6.0	Unidad	71550.00	CDP-64723	429300.00
15	ays04--R3 - Cera emulsionada Neutra (Compra) - 3	6.0	Unidad	26097.00	CDP-64723	156582.00
16	ays04--R3 - Cera emulsionada roja (Compra) - 3	6.0	Unidad	27774.00	CDP-64723	166644.00
17	ays04--R3 - Cera solvente (Compra) - 3	6.0	Unidad	128973.00	CDP-64723	773838.00
18	ays04--R3 - Sellante para pisos (Compra) - 3	6.0	Unidad	116271.00	CDP-64723	697626.00
19	ays04--R3 - Removedor de cera (Compra) - 3	6.0	Unidad	25503.00	CDP-64723	153018.00
20	ays04--R3 - Ambientador 1 (Compra) - 9	6.0	Unidad	65889.00	CDP-64723	395334.00
21	ays04--R3 - Limpiones 1 (Compra) - 9	6.0	Unidad	38034.00	CDP-64723	228204.00
22	ays04--R3 - Bayetilla 1 (Compra) - 10	6.0	Unidad	79930.00	CDP-64723	479580.00
23	ays04--R3 - Bayetilla 2 (Compra) - 9	6.0	Unidad	73017.00	CDP-64723	438102.00
24	ays04--R3 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 9	6.0	Unidad	53091.00	CDP-64723	318546.00
25	ays04--R3 - Esponjilla 2 (Compra) - 7	6.0	Unidad	3836.00	CDP-64723	23016.00
26	ays04--R3 - Esponjilla 3 (Compra) - 7	6.0	Unidad	2583.00	CDP-64723	15498.00
27	ays04--R3 - Escoba 3 (Compra) - 7	6.0	Unidad	27594.00	CDP-64723	165564.00

28	ays04--R3 - Escoba 4 (Compra) - 7	6.0	Unidad	27685.00	CDP-64723	166110.00
29	ays04--R3 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 3	6.0	Unidad	24690.00	CDP-64723	148140.00
30	ays04--R3 - Mango madera escoba 1 (Compra) - 3	6.0	Unidad	11268.00	CDP-64723	67608.00
31	ays04--R3 - Cepillos 1 (Compra) - 3	6.0	Unidad	8439.00	CDP-64723	50634.00
32	ays04--R3 - Cepillos 2 (Compra) - 3	6.0	Unidad	39603.00	CDP-64723	237618.00
33	ays04--R3 - Trapero 3 (Compra) - 9	6.0	Unidad	88785.00	CDP-64723	532710.00
34	ays04--R3 - Mango metálico trapero (Compra) - 2	6.0	Unidad	16266.00	CDP-64723	97596.00
35	ays04--R3 - Mango madera trapero (Compra) - 3	6.0	Unidad	11403.00	CDP-64723	68418.00
36	ays04--R3 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 3	6.0	Unidad	15750.00	CDP-64723	94500.00
37	ays04--R3 - Boneth 1 (Compra) - 3	6.0	Unidad	209823.00	CDP-64723	1258938.00
38	ays04--R3 - Boneth 2 (Compra) - 3	6.0	Unidad	249801.00	CDP-64723	1498806.00
39	ays04--R3 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 40	6.0	Unidad	51120.00	CDP-64723	306720.00
40	ays04--R3 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 30	6.0	Unidad	40500.00	CDP-64723	243000.00
41	ays04--R3 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 40	6.0	Unidad	142320.00	CDP-64723	853920.00

42	ays04--R3 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 40	6.0	Unidad	150680.00	CDP-64723	904080.00
43	ays04--R3 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 40	6.0	Unidad	150680.00	CDP-64723	904080.00
44	ays04--R3 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 30	6.0	Unidad	149070.00	CDP-64723	894420.00
45	ays04--R3 - Guantes 3 (Compra) - 5	6.0	Unidad	22715.00	CDP-64723	136290.00
46	ays04--R3 - Guantes 4 (Compra) - 5	6.0	Unidad	25785.00	CDP-64723	154710.00
47	ays04--R3 - Guantes 5 (Compra) - 5	6.0	Unidad	29570.00	CDP-64723	177420.00
48	ays04--R3 - Papel higiénico 4 (Compra) - 50	6.0	Unidad	777850.00	CDP-64723	4667100.00
49	ays04--R3 - Toallas para manos 1 (Compra) - 35	6.0	Unidad	587860.00	CDP-64723	3527160.00
50	ays04--R3 - Toallas para manos 6 (Compra) - 35	6.0	Unidad	232890.00	CDP-64723	1397340.00
51	ays04--R3 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 36	6.0	Unidad	267192.00	CDP-64723	1603152.00
52	ays04--R3 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 45	6.0	Unidad	378315.00	CDP-64723	2269890.00
53	ays04--R3 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 45	6.0	Unidad	462690.00	CDP-64723	2776140.00
54	ays04--R3 - Mezclador 1 (Compra) - 14	6.0	Unidad	68418.00	CDP-64723	410508.00
55	ays04--R3 - Servilleta papel (Compra) - 40	6.0	Unidad	115280.00	CDP-64723	691680.00
56	ays04--R3 - Filtro para greca 2 (Compra) - 16	6.0	Unidad	48656.00	CDP-64723	291936.00

57	ays04--R3 - Termo para café 2 (Compra) - 4	6.0	Unidad	26772.00	CDP-64723	160632.00
58	ays04--R3 - Café 1 (Compra) - 60	6.0	Unidad	2389980.00	CDP-64723	14339880.00
59	ays04--R3 - Crema para café (Compra) - 25	6.0	Unidad	423525.00	CDP-64723	2541150.00
60	ays04--R3 - Azúcar 1 (Compra) - 30	6.0	Unidad	299970.00	CDP-64723	1799820.00
61	ays04--R3 - Aromática (Compra) - 20	6.0	Unidad	39360.00	CDP-64723	236160.00
62	ays04--R3 - Aromática de panela (Compra) - 25	6.0	Unidad	126700.00	CDP-64723	760200.00
63	ays04--R3 - Bebida de frutas (Compra) - 20	6.0	Unidad	205700.00	CDP-64723	1234200.00
64	ays04--R3 - Bebida de panela (Compra) - 19	6.0	Unidad	121163.00	CDP-64723	726978.00
65	ays04--R3 - Agua potable 4 (Compra) - 7	6.0	Unidad	137480.00	CDP-64723	824880.00
66	ays04--R3 - Brillador 1 (Compra) - 2	6.0	Unidad	135078.00	CDP-64723	810468.00
67	ays04--R3 - Brillador 2 (Compra) - 2	6.0	Unidad	93932.00	CDP-64723	563592.00
68	ays04--R3 - Destapador para sanitario (chupa) (Compra) - 3	6.0	Unidad	8103.00	CDP-64723	48618.00
69	ays04--R3 - Rastrillo 2 (Compra) - 3	6.0	Unidad	98838.00	CDP-64723	593028.00
70	ays04--R3 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 5	6.0	Unidad	24710.00	CDP-64723	148260.00
71	ays04--R3 - Atomizadores (Compra) - 9	6.0	Unidad	24435.00	CDP-64723	146610.00

72	ays04--R3 - Cafetera 1 (Arrendamiento) - 4	6.0	Unidad	26244.00	CDP-64723	157464.00
73	ays04--R3 - Bandeja 1 (Arrendamiento) - 3	6.0	Unidad	1839.00	CDP-64723	11034.00
74	ays04--R3 - Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) - 3	6.0	Unidad	34122.00	CDP-64723	204732.00
75	ays04--R3 - Carro exprimidor de trapero 1 (Compra) - 3	6.0	Unidad	34122.00	CDP-64723	204732.00
76	ays04--R3 - Escalera 2 (Arrendamiento) - 3	6.0	Unidad	19263.00	CDP-64723	115578.00
77	ays04--R3 - Escalera 2 (Compra) - 3	6.0	Unidad	19263.00	CDP-64723	115578.00
78	ays04--R3 - Escalera 3 (Arrendamiento) - 3	6.0	Unidad	37587.00	CDP-64723	225522.00
79	ays04--R3 - Escalera 3 (Compra) - 3	6.0	Unidad	37587.00	CDP-64723	225522.00
80	ays04--R3 - Escalera 4 (Arrendamiento) - 3	6.0	Unidad	61071.00	CDP-64723	366426.00
81	ays04--R3 - Escalera 4 (Compra) - 3	6.0	Unidad	61071.00	CDP-64723	366426.00
82	ays04--R3 - Mangueras 1 (Arrendamiento) - 3	6.0	Unidad	13317.00	CDP-64723	79902.00
83	ays04--R3 - Mangueras 1 (Compra) - 3	6.0	Unidad	13317.00	CDP-64723	79902.00
84	ays04--R3 - Contenedor de basura 1 (Compra) - 4	6.0	Unidad	5540.00	CDP-64723	33240.00

85	ays04--R3 - Punto Ecológico 4 (Compra) - 8	6.0	Unidad	136560.00	CDP-64723	819360.00
86	ays04--R3 - Papelera 2 (Compra) - 9	6.0	Unidad	7632.00	CDP-64723	45792.00
87	ays04--R3 - Señales peatonales de prevención y atención 1 (Compra) - 6	6.0	Unidad	5880.00	CDP-64723	35280.00
88	ays04--R3 - Señales peatonales de prevención y atención 2 (Compra) - 6	6.0	Unidad	5880.00	CDP-64723	35280.00
89	ays04--R3 - Dispensador para papel higiénico 1 (Compra) - 10	6.0	Unidad	14370.00	CDP-64723	86220.00
90	ays04--R3 - Dispensador de jabón líquido 1 (Compra) - 10	6.0	Unidad	10060.00	CDP-64723	60360.00
91	ays04--R3 - Greca para tintos 2 (Arrendamiento) - 2	6.0	Unidad	39818.00	CDP-64723	238908.00
92	ays04--R3 - Greca para tintos 3 (Arrendamiento) - 1	6.0	Unidad	23981.00	CDP-66623	143886.00
93	ays04--R3 - Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento) - 3	6.0	Unidad	269904.00	CDP-64723	1619424.00
94	ays04--R3 - Aspiradora 1 (Arrendamiento) - 3	6.0	Unidad	112260.00	CDP-64723	673560.00
95	ays04--R3 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	CDP-66623	0.00
96	ays04--R3 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-66623	0.00

97	ays04--R3 - AIU	1.0	Unidad	12933322.20	CDP-64723	12933322.20
98	ays04--R3 - IVA	1.0	Unidad	2457331.22	CDP-64723	2457331.22

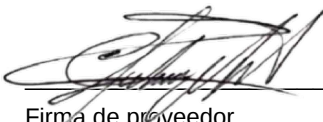
Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	Servicio de Personal- Operario de aseo y cafetería- Tiempo Completo - Cantidad 2	1.00	Unidad	16345831.05	AVF-2-2023-067442	16345831.05
Nuevo	Nuevo	Servicios Especiales- Jardineria- Cantidad 2074 mt2	1.00	Unidad	4927824.00	AVF-2-2023-067442	4927824.00
Editado	98	ays04--R3 - IVA	1.00	Unidad	2861530.67	CDP-64723	2861530.67
Editado	97	ays04--R3 - AIU	1.00	Unidad	15060687.70	CDP-64723	15060687.70

Detalle o justificación de la aclaración
Conforme a lo anteriormente expuesto y toda vez que la entidad requiere para el cumplimiento de las funciones inherentes a su objeto y naturaleza jurídica, así como para el desarrollo de la función de fiscalización, garantizar el aseo y presentación de sus sedes y el bienestar del personal adscrito a la misma, en procura del buen ambiente laboral, para lo cual se hace necesario contar con un servicio integral de aseo y cafetería que suministre, en cada una de las sedes, el personal y los insumos necesarios para realizar a limpieza, mantenimiento, desinfección y jardinería, así como para la prestación del servicio de cafetería; por ende se prorroga orden de compra hasta el 31 de marzo de 2024, y se adiciona el valor de \$23.805.220 (VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS)M/CTE



Firma ordenador del gasto
Nombre: JAIME HUMBERTO MESA
Documento: 80.431.643



Firma de proveedor
Nombre: CLAUDIA INES MORALES RODRIGUEZ
Documento: 52.432.637 DE BOGOTA

Bogotá, 22-12-2023 07:43 AM

PARA: **Bibiana Marcela Gutierrez Castro**
Coordinadora Grupo de Contratación

DE: **Maria Camila Trujillo Jacome**
Supervisora

ASUNTO: Solicitud de Modificación No. 1 relacionada con Adición y prórroga a las órdenes de compra derivadas del acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023.

Cordial Saludo,

En mi condición de supervisora de las órdenes de compra derivadas del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, me permito solicitar su colaboración con el trámite de modificación No. 1 relacionada con la adición y prórroga (según corresponda) de las órdenes de compra relacionadas a continuación:

Tabla 1 Órdenes de compra vigencia 2023

Sede	Objeto	Numero de Contrato	Orden de Compra	PROVEEDOR	NIT
Valledupar	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 1	SGR-385-2023	111917	ASECOLBAS LTDA	860518600
Cartagena	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sede2 de la ANM- región 2	SGR-387-2023	112114	ASECOLBAS LTDA	860518600
Medellín, Caldas, Remedios	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 3	ANM-494-2023	111918	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	800.093.388
Manizales, Marmato	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 4	SGR-384-2023	111919	UNIÓN TEMPORAL SERTOP	901.677.370
Cali, Jamundi	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 5	ANM-492-2023	111926	UNIÓN TEMPORAL SERTOP	901.677.370
Pasto	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 6	SGR-383-2023	111920	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA-AMP4	901.677.422
Ibagué	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 7	SGR-380-2023	111921	ASECOLBAS LTDA	860.518.600
Nobsa	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 8	SGR-386-2023	112005	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA-AMP4	901.677.422
Bucaramanga, Cucuta Par, Cucuta ESSM	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 9	SGR-379-2023	111922	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCINGGIAF	901.677.020
Bogota (Central, Fiscalización, Es-	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- re-	ANM-495-2023	111916	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCINGGIAF	901.677.020



Sede	Objeto	Numero de Contrato	Orden de Compra	PROVEEDOR	NIT
meralda, Álamos) , Ubaté	gión 11				
Quibdó	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 14	SGR-378-2023	111923	ASECOLBAS LTDA	860.518.600

Es de precisar que, las presentes órdenes de compra derivadas del Acuerdo Marco de Precios No CCE-126-2023, fueron generadas el pasado 23 de junio del 2023, con un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre del 2023.

Que conforme a la necesidad de la entidad y atendiendo que cada sede cumple con funciones en específico, las mismas se encuentran financiadas de la siguiente manera: Puntos De Atención Regional y Sede Principal De Fiscalización, financiadas con recursos del Sistema General de Regalías y ESSM, financiadas con recursos del Presupuesto General de la Nación. Distribución que se encuentra actualmente de la siguiente manera:

Tabla 2 Distribución presupuestal

Sede	Numero de Contrato	Orden de Compra	Valor Inicial	Valor Recursos de Funcionamiento	Valor Recursos de Regalías
Valledupar	SGR-385-2023	111917	\$ 44.487.165,42		\$ 44.487.165,42
Cartagena	SGR-387-2023	112114	\$ 46.039.301,23		\$ 46.039.301,23
Medellín, Caldas, Remedios	ANM-494-2023	111918	\$ 144.723.875,42	\$ 78.539.727,46	\$ 66.184.147,96
Manizales, Marmato	SGR-384-2023	111919	\$ 89.015.156,86	\$ 38.579.996,00	\$ 50.435.160,86
Calí, Jamundi	ANM-492-2023	111926	\$ 101.196.768,09	\$ 54.616.989,26	\$ 46.579.778,83
Pasto	SGR-383-2023	111920	\$ 38.520.716,95	\$ 7.704.143,00	\$ 30.816.573,95
Ibagué	SGR-380-2023	111921	\$ 72.051.552,85		\$ 72.051.552,00
Nobsa	SGR-386-2023	112005	\$ 84.502.804,83	\$ 18.590.613,00	\$ 65.912.191,83
Bucaramanga, Cucuta Par, Cucuta ESSM	SGR-379-2023	111922	\$ 160.939.514,79	\$ 42.041.295,50	\$ 118.898.219,29
Bogota (Central, Fiscalización, Esmeralda, Álamos) , Ubaté	ANM-495-2023	111916	\$ 314.859.025,27	\$ 238.271.015,98	\$ 76.588.009,28
Quibdó	SGR-378-2023	111923	\$ 49.658.597,06		\$ 49.658.597,06

Que, de la misma forma, la ejecución de las órdenes de compra se da conforme a cada sede y su facturación se genera por tipo de recurso, permitiendo visualizar la ejecución presupuestal acorde a la fuente de financiación, es este sentido se detalla la misma a corte del 31 de diciembre del 2023 de la siguiente manera.

Ejecución presupuestal Recursos de Funcionamiento


Tabla 3 Ejecución presupuestal recursos de funcionamiento

Sede	Numero de Contrato	Orden de Compra	VALOR RP ANM	Valor Ejecutado ANM	Saldo ANM
Caldas, Remedios	ANM-494-2023	111918	\$ 78.539.727,46	\$ 44.489.688,62	\$ 34.050.038,84
Marmato	SGR-384-2023	111919	\$ 38.579.996,00	\$ 22.494.612,00	\$ 16.085.384,00
Jamundi	ANM-492-2023	111926	\$ 54.616.989,26	\$ 38.825.704,00	\$ 15.791.285,26
Essm Pasto	SGR-383-2023	111920	\$ 7.704.143,00	\$ 4.190.995,00	\$ 3.513.148,00
Essm Nobsa	SGR-386-2023	112005	\$ 18.590.613,00	\$ 8.475.037,72	\$ 10.115.575,28
Cucuta ESSM	SGR-379-2023	111922	\$ 42.041.295,50	\$ 30.373.446,50	\$ 11.667.849,00
Bogota (Central, Esmeralda, Álamos), Ubaté	ANM-495-2023	111916	\$ 238.271.015,98	\$ 210.889.864,92	\$ 27.381.151,06

Nota 1: Para efectos de proyectar el valor de los servicios correspondientes al mes de diciembre, se realiza mediante promedio de los servicios prestados durante los meses de Julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre.

Nota 2: Los saldos que se observan en la anterior tabla, son el resultado de la bolsa de insumos de bienes de aseo y cafetería con la que cuenta cada orden de compra y de las cuales se presenta un ahorro o disminución de solicitud durante el periodo ejecución.

Nota 3: Como resultado del cierre de la anualidad presupuestal de funcionamiento, los recursos no ejecutados durante la presente vigencia, no podrán ser usados para amparar la solicitud de prórroga, por tanto, se solicitará su liberación en el acta de liquidación de las órdenes de compra.

Ejecución presupuestal Recursos del Sistema General de Regalías

Tabla 4 Ejecución presupuestal recursos del sistema General de Regalías

Sede	Numero de Contrato	Orden de Compra	VALOR RP SGR	Valor Ejecutado	Saldo SGR
Valledupar	SGR-385-2023	111917	\$ 44.487.165,42	\$ 27.798.596,19	\$ 16.688.569,23
Cartagena	SGR-387-2023	112114	\$ 46.039.301,23	\$ 27.181.043,62	\$ 18.858.257,61
Medellín	ANM-494-2023	111918	\$ 66.184.147,96	\$ 86.246.680,22	\$ 24.427.156,36
Manizales	SGR-384-2023	111919	\$ 50.435.160,86	\$ 47.776.520,40	\$ 25.153.252,46
Cali	ANM-492-2023	111926	\$ 46.579.778,83	\$ 58.246.873,60	\$ 27.158.609,23
Pasto	SGR-383-2023	111920	\$ 30.816.573,95	\$ 21.038.725,00	\$ 13.968.843,95
Ibagué	SGR-380-2023	111921	\$ 72.051.552,00	\$ 42.993.490,06	\$ 29.058.061,94
Nobsa	SGR-386-2023	112005	\$ 65.912.191,83	\$ 49.264.006,43	\$ 25.123.223,12
Bucaramanga, Cucuta Par	SGR-379-2023	111922	\$ 118.898.219,29	\$ 87.870.959,81	\$ 61.400.705,99
Fiscalización	ANM-495-2023	111916	\$ 76.588.009,28	\$ 264.729.075,70	\$ 22.748.798,50
Quibdó	SGR-378-2023	111923	\$ 49.658.597,06	\$ 21.132.134,52	\$ 28.526.462,54

Nota 2: Los saldos que se observan en la anterior tabla, son el resultado de la bolsa de insumos de bienes de aseo y cafetería con la que cuenta cada orden de compra y de las cuales se presenta un ahorro o disminución de solicitud durante el periodo ejecución, estos recursos serán utilizados para cubrir parte de los recursos necesarios para la prórroga de las presentes órdenes de compra.

Conforme a lo anteriormente expuesto y toda vez que la entidad requiere para el cumplimiento de las funciones inherentes a su objeto y naturaleza jurídica, así como para el desarrollo de la función de fiscalización, garantizar el aseo y presentación de sus sedes y el bienestar del personal adscrito a la misma, en procura del buen ambiente laboral, para lo cual se hace necesario contar con un servicio integral de aseo



y cafetería que suministre, en cada una de las sedes, el personal y los insumos necesarios para realizar a limpieza, mantenimiento, desinfección y jardinería, así como para la prestación del servicio de cafetería.

Aunado a lo anterior, es deber de la ANM velar por el buen estado y presentación de sus sedes, propendiendo por la conservación de los inmuebles donde funcionan las mismas, y brindar a su personal condiciones dignas, de salubridad, higiene y bienestar; para el desarrollo de sus actividades, funciones y obligaciones y teniendo en cuenta las directrices establecidas en el plan de austeridad del gasto Decreto 444 del 29 marzo del 2023.

Toda vez, que la Entidad no cuenta con la planta de personal y la capacidad de logística necesaria para continuar y garantizar la prestación de este servicio y en razón a que los actuales contratos de prestación integral de ASEO Y CAFETERÍA derivados del Acuerdo Marco de Precios AMP CCE-126-2023, y generados a través de la TVEC vencen el 31 de diciembre del 2023, se hace necesario la solicitud de prorroga en aquellas órdenes de compra que cuentan con recursos y adicionar y prorroga en los casos en los que no se dispone de recursos

Solicitud de prorroga órdenes de compra con recursos disponibles

Conforme a lo detallado en la tabla No 4 “Ejecución *presupuestal recursos del sistema General de Regalías*”, a corte de 31 de diciembre, se presenta saldos a favor de recursos del sistema general de regalías que permite ser utilizados para cubrir las obligaciones de pago generadas durante el periodo a prorrogar, es decir desde el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, siempre y cuando su financiamiento sea 100 % regalías, toda vez que la asignación presupuestal de este tipo de recurso se realiza de manera bianual permitiendo el uso de los mismo de una vigencia a otra.

En este sentido se detalla la proyección de pagos para el periodo a prorrogar 1 de enero del 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, tomando como base el promedio mensual, con incremento de IPC para la vigencia 2024 de 10,15 % conforme al último boletín técnico emitido por el DANE (7 de diciembre del 2023), de la siguiente manera:

Tabla 5 Valor Proyectado órdenes de compra con saldos

Región	Sede	Valor promedio mes 2023	Valor Proyectado 2024 (IPC 10,15%)	Meses	Valor total 2024 (enero - marzo)
Región 1	Valledupar	\$ 4.633.099,37	\$ 5.103.358,95	3,00	\$ 15.310.076,85
Región 2	Cartagena	\$ 4.530.173,94	\$ 4.989.986,59	3,00	\$ 14.969.959,77
Región 7	Ibagué	\$ 7.165.581,68	\$ 7.892.888,22	3,00	\$ 23.678.664,65
Región 14	Quibdó	\$ 3.522.022,42	\$ 3.879.507,70	3,00	\$ 11.638.523,09

Ahora bien, conforme a los saldos detallados en la tabla No 4 “Ejecución *presupuestal recursos del sistema General de Regalías*”, es pertinente indicar que los mismos son suficientes (según las proyecciones) para cubrir la necesidad), como se indica a continuación:

Tabla 6 Órdenes de compra a prorrogar del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de marzo del 2024

Región	Sede	(A) Valor total proyectado 2024	(B) Saldo a favor	(B - A)
Región 1	Valledupar	\$ 15.310.076,85	16.688.569,23	\$ 1.378.492,38
Región 2	Cartagena	\$ 14.969.959,77	18.858.257,61	\$ 3.888.297,84
Región 7	Ibagué	\$ 23.678.664,65	29.058.061,94	\$ 5.379.397,30
Región 14	Quibdó	\$ 11.638.523,09	\$ 28.526.462,54	\$ 16.887.939,45

Por tanto se requiere prorrogar las órdenes de compra que se detallan a continuación hasta el 31 de marzo del 2024.

Tabla 7 Órdenes de compra a prorrogar del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de marzo del 2024

Sede	Objeto	Numero de Contrato	Orden de Compra	Proveedor	NIT
Valledupar	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 1	SGR-385-2023	111917	ASECOLBAS LTDA	860518600
Cartagena	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sede2 de la ANM- región 2	SGR-387-2023	112114	ASECOLBAS LTDA	860518600
Ibagué	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 7	SGR-380-2023	111921	ASECOLBAS LTDA	860.518.600
Quibdó	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 14	SGR-378-2023	111923	ASECOLBAS LTDA	860.518.600

Solicitud de prorroga y adición órdenes de compra con recursos faltantes

Para el caso de las ordenes que se encuentran cofinanciadas con recursos de funcionamiento y recursos de regalías, se realiza la proyección de pagos para el periodo a prorrogar es decir del 1 de enero hasta el 31 de marzo del 2024, con incremento de IPC para la vigencia 2024 de 10,15 % conforme al último boletín técnico emitido por el DANE (7 de diciembre del 2023), de la siguiente manera:

Tabla 8 Proyección de recursos del 1 de enero al 31 de marzo del 2024

Región	Sede	Valor promedios mes 2023	Valor mensual proyectado 2024 (IPC)	Meses	valor total proyectado 2024
REGIÓN 3	MEDELLÍN	\$ 6.959.499,00	\$ 7.665.888,15	3,00	\$ 22.997.664,00
REGIÓN 3	CALDAS/AMAGA	\$ 3.886.306,25	\$ 4.280.766,33	3,00	\$ 12.842.299,00
REGIÓN 3	REMEDIOS	\$ 3.317.573,38	\$ 3.654.307,08	3,00	\$ 10.962.921,00
REGIÓN 4	MANIZALES	\$ 4.213.651,40	\$ 4.641.337,02	3,00	\$ 13.924.011,00
REGIÓN 4	MARMATO	\$ 3.749.102,00	\$ 4.129.635,85	3,00	\$ 12.388.908,00
REGIÓN 5	CALI	\$ 3.236.861,60	\$ 3.565.403,05	3,00	\$ 10.696.209,00
REGIÓN 5	JAMUNDÍ	\$ 6.948.768,00	\$ 7.654.067,95	3,00	\$ 22.962.204,00
REGIÓN 6	PAR PASTO	\$ 2.807.955,00	\$ 3.092.962,43	3,00	\$ 9.278.887,00
REGIÓN 6	ESSM PASTO	\$ 681.048,00	\$ 750.174,37	3,00	\$ 2.250.523,00
REGIÓN 8	PAR NOBSA	\$ 6.798.161,45	\$ 7.488.174,84	3,00	\$ 22.464.525,00



Región	Sede	Valor promedios mes 2023	Valor mensual proyectado 2024 (IPC)	Meses	valor total proyectado 2024
REGIÓN 8	ESSM NOBSA	\$ 1.917.429,35	\$ 2.112.048,43	3,00	\$ 6.336.145,00
REGIÓN 9	BUCARAMANGA	\$ 6.179.423,14	\$ 6.806.634,59	3,00	\$ 20.419.904,00
REGIÓN 9	CUCUTA PAR	\$ 3.403.495,74	\$ 3.748.950,56	3,00	\$ 11.246.852,00
REGIÓN 9	ESSM CUCUTA	\$ 5.062.241,08	\$ 5.576.058,55	3,00	\$ 16.728.176,00
REGIÓN 11	SEDE CENTRAL (PISO 8,9 Y 10)	\$ 25.066.491,00	\$ 27.610.739,84	3,00	\$ 82.832.220,00
REGIÓN 11	SEDE FISCALIZACIÓN	\$ 8.973.201,80	\$ 9.883.981,78	3,00	\$ 29.651.945,00
REGIÓN 11	SEDE ÁLAMOS	\$ 3.419.953,00	\$ 3.767.078,23	3,00	\$ 11.301.235,00
REGIÓN 11	SEDE ESMERALDA	\$ 2.489.083,00	\$ 2.741.724,92	3,00	\$ 8.225.175,00
REGIÓN 11	SEDE UBATE	\$ 6.082.935,00	\$ 6.700.352,90	3,00	\$ 20.101.059,00

Así las cosas, se calcula los recursos necesarios para amparar la solicitud de prórroga por tipo de financiación:

Recursos de funcionamiento

Como se indicó en la Tabla 3 “Ejecución presupuestal recursos de funcionamiento”, si bien, existe saldos a favor, estos **NO** podrán ser utilizados durante la vigencia 2024, en este sentido y conforme a las proyecciones se requiere adicionar las órdenes de compra con recursos de funcionamiento de la siguiente manera:

Tabla 9 Recursos de funcionamiento para adicionar

Sede	Numero de Contrato	Orden de Compra	Valor adicionar
Caldas, Remedios	ANM-494-2023	111918	\$ 23.805.220,00
Marmato	SGR-384-2023	111919	\$ 12.388.908,00
Jamundi	ANM-492-2023	111926	\$ 22.962.204,00
Pasto	SGR-383-2023	111920	\$ 2.250.523,00
Nobsa	SGR-386-2023	112005	\$ 6.336.145,00
Cucuta ESSM	SGR-379-2023	111922	\$ 16.728.176,00
Bogotá (Central, Esmeralda, Álamos) , Ubaté	ANM-495-2023	111916	\$ 122.459.689,00

Recursos del Sistema general de regalías

_Para definir el presupuesto requerido por el sistema General de regalías se tuvo en cuenta dos factores: el valor proyectado y los saldos a favor.

Tabla 10 Proyección sedes financiadas con recursos de regalías

Región	Sede	(A)Valor total proyectado 2024	(B) Saldo a favor 2023	(B - A)
Región 3	Medellín	\$ 22.997.664,00	\$ 24.427.156,36	\$ 1.429.492,00
Región 4	Manizales	\$ 13.924.011,00	\$ 25.153.252,46	\$ 11.229.241,00
Región 5	Cali	\$ 10.696.209,00	\$ 27.158.609,23	\$ 16.462.400,00
Región 6	Par Pasto	\$ 9.278.887,00	\$ 13.968.843,95	\$ 4.689.957,00
Región 8	Par Nobsa	\$ 22.464.525,00	\$ 25.123.223,12	\$ 2.658.698,00
Región 9	Bucaramanga	\$ 20.419.904,00	\$ 61.400.705,99	\$ 29.733.950,00
Región 9	Cucuta Par	\$ 11.246.852,00		
Región 11	Sede Focalización	\$ 29.651.945,00	\$ 22.748.798,50	-\$ 6.903.146,00



En consecuencia y teniendo en cuenta que las órdenes de compra NO cuenta con recursos para cubrir en su totalidad el periodo a prorrogar según corresponda, se requiere adelantar la presente solicitud de adición y prórroga, para continuar con prestación del servicio para el bienestar del personal de la ANM, en procura de espacios laborales óptimos para el buen desempeño, contar con el servicio de cafetería y suministro de insumos asociados al mismo, que le brinden la posibilidad a los funcionarios y contratistas de acceder a este servicio sin tener que desplazarse a sitios ajenos a las instalaciones de la Entidad.

Tabla 11 Recurso para adicionar por orden de compra

Numero de Contrato	Orden de Compra	Valor adicionar Recursos de funcionamiento	Valor adicionar recursos de regalías	Valor total de adición	% de adición
ANM-494-2023	111918	\$ 23.805.220,00		\$ 23.805.220,00	16,4%
SGR-384-2023	111919	\$ 12.388.908,00		\$ 12.388.908,00	13,9%
ANM-492-2023	111926	\$ 22.962.204,00		\$ 22.962.204,00	22,7%
SGR-383-2023	111920	\$ 2.250.523,00		\$ 2.250.523,00	5,8%
SGR-386-2023	112005	\$ 6.336.145,00		\$ 6.336.145,00	7,5%
SGR-379-2023	111922	\$ 16.728.176,00		\$ 16.728.176,00	10,4%
ANM-495-2023	111916	\$ 122.459.689,00	\$ 6.903.146,00	\$ 129.362.835,00	41,1%

presente adición se encuentra amparada en los siguientes CDPS:

Tabla 12 Certificados de disponibilidad presupuestal

Tipo de recurso	CDP	Valor CDP	Valor por comprometer
ANM	Autorización de vigencia futura radicado No. 2-2023-067442	\$ 276.340.452,00	\$ 206.930.865,00
SGR	SGR 66623	\$ 700.000.000,00	\$ 6.903.146,00

Es procedente informar que de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la adición no supera el 50% del valor inicial de la orden de compra, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. De esta manera, se da cumplimiento a la norma citada.

Atentamente,



Maria Camila Trujillo Jacome
Supervisora



Anexos: "1".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Laura Cristina Cala Agudelo- Apoyo a la supervisión.

Revisó: Maria Camila Trujillo Jacome

Fecha de elaboración: 22-12-2023 07:43 AM.

Número de radicado que responde:

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en:

5.2.0.3. Grupo de Desarrollo Sostenible

Doctor

Luis Álvaro Pardo Becerra

Presidente

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

Avenida Calle 26 # 59 - 51. Local 107. Piso 8, 9 y 10,

Código postal: 111321

Bogotá, D.C.



Radicado: 2-2023-067442

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2023 07:36

Radicado entrada 1-2023-104831/ 106342

No. Expediente 2045/2023/SITPRES

Asunto: Autorización cupo de vigencias futuras
Ordinarias para Funcionamiento.

Estimado doctor Pardo:

En atención a la solicitud formulada mediante Comunicación No20235600269971 y 20235600269981 del 22 y 27 de noviembre de 2023, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal- CONFIS, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN: 2112-00 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

CUENTA: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia Recurso Pesos Corrientes		
--	--	--

2024	Propios	276.340.452
------	---------	-------------

Los cupos de vigencias futuras, según lo manifestado por esa Agencia, se requieren para adicionar y prorrogar los contratos del servicio integral de aseo y cafetería para las sedes de la entidad y el servicio de conectividad.

El Ministerio de minas y Energía mediante comunicaciones Oficios 2-2023-034732 y 2-2023-035078 del 20 y 22 de noviembre de 2023, emitió concepto favorable para la autorización de cupo de vigencia futura para los contratos en ejecución que cuentan con los registros presupuestales 264423, 93323, 137523, 137823, 137923, 138023, 138123, 138223 y 139823 del 27 de abril, 26 y 27 e junio de 2023 y 9 de octubre de 2023.

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación oficio

El Vicepresidente Administrativo y Financiero de la Agencia Nacional de Minería, mediante comunicación sin fecha, certificó el cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 y que se encuentra adoptando las medidas necesarias para la optimización de los recursos, en el marco de una política de austeridad del gasto, eficiencia y efectividad en el uso de los mencionados recursos públicos.

El valor solicitado se ajustó en \$16,1 millones en lo que respecta al contrato de conectividad. Solo se tuvo en cuenta el componente que actualmente se está ejecutando por funcionamiento que fue proyectado conforme los supuestos macroeconómicos del Marco Fiscal de Mediano Plazo, al presentar una variación superior al parámetro de programación con respecto a la solicitud de la entidad.

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras que se autorizan, se encuentran previstos en el Presupuesto General de la Nación, aprobado por el Congreso de la República el pasado 18 de octubre, consistente con las cifras del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023 y Marco de Gasto de Mediano Plazo 2024-2027 del Sector Agencia Nacional de Minería- ANM, respecto de la Agencia Nacional de Minería, conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

Con la presente autorización, el rubro de “*Adquisición de Bienes y Servicios*” para la vigencia fiscal de 2024, se inflexibiliza en un 21%, por lo cual, corresponde a ese organismo adoptar las medidas que sean del caso, para que, con los saldos restantes se atiendan las demás necesidades por dicho concepto, para su normal funcionamiento.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, igualmente, esa Agencia es responsable de implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, considere conveniente para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública contenidos en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 444 de 2023.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Copia: Doctora **Andrea Benavides Mayorca**, Subdirectora Administrativo y Financiero, Ministerio de Minas y Energía, Calle 43 No. 57 - 31 CAN, Bogotá D.C,
abnavides@minenergia.gov.co

Elaboró:
JOSE LUIS RODRIGUEZ PARDO
Grupo de Desarrollo Sostenible

Revisó:
HARLEY ALBERTO ROJAS VIVAS
Grupo de Desarrollo Sostenible

Aprobó:
AFRANIO LUIS RESTREPO VILLARROEL
Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO